

**RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2203/2021**

**POR LA CUAL SE APRUEBA PARA EL SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO (SMM) LA ACTUALIZACIÓN DE LOS FORMULARIOS, FORMATOS, PROCESOS Y REQUISITOS PARA TRÁMITES DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN, SU MODIFICACIÓN O RENOVACIÓN, PARA RENUNCIA (CANCELACIÓN) A LAS MISMAS, ASIGNACIÓN DE MMSI (IDENTIDAD DEL SERVICIO MÓVIL MOVIL MARÍTIMO), TRANSFERENCIA DE TÍTULO HABILITANTE O EMISIÓN DE CONSTANCIA.**

Asunción, 22 de setiembre de 2021

**VISTO:** La Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y sus modificaciones; las Normas Reglamentarias de la Ley de Telecomunicaciones aprobadas por el Decreto N° 14.135/96 y sus modificaciones; el INFORME GAR N° 04/2021 del 23.08.2021 y la correspondiente la Providencia de fecha 17.09.2021 de la Gerencia de Radiocomunicaciones.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones, en su Art. 3°, dispone que: "Corresponde al Estado el fomento, control y reglamentación de las telecomunicaciones; el cual implementará dichas funciones a través de una Comisión Nacional de Telecomunicaciones en el marco de una política integrada de servicios, prestadores, usuarios, tecnología e industria".

Que, asimismo, la Ley N° 642/95, en su Art. 16, establece que: "La Comisión Nacional de Telecomunicaciones ejercerá las siguientes funciones: a) dictar los reglamentos en materia de telecomunicaciones; e) regular y fiscalizar las condiciones de elegibilidad para las concesiones y el otorgamiento y cesión de las licencias y autorizaciones".

Que, el Reglamento de Radiocomunicaciones 2020 (RR-20) de la UIT define en su Artículo 1.28 el Servicio Móvil Marítimo como "Servicio móvil entre estaciones costeras y estaciones de barco, entre estaciones de barco, o entre estaciones de comunicaciones a bordo asociadas; también pueden considerarse incluidas en este servicio las estaciones de embarcación o dispositivo de salvamento y las estaciones de radiobaliza de localización de siniestros".

Que, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones se encuentra comprometida en la búsqueda de mecanismos que permitan una mayor eficacia y eficiencia en cuanto a la tramitación de las solicitudes que son sometidas a su consideración, conforme a lo cual se ha procedido a la revisión de los procedimientos vigentes para el Servicio Móvil Marítimo (SMM) para trámites de Autorización, Modificación, Renovación, Renuncia, Asignación de MMSI, Transferencia o emisión de Constancia, a solicitud del interesado.

Que, en ese sentido, se ha constatado la eficacia de disponer de un mecanismo que permita dar respuesta rápida a las solicitudes formuladas, posibilitando a los recurrentes satisfacer sus necesidades de operación, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones de control y verificación que la Ley otorga a la CONATEL en su carácter de ente regulador.

Que, en el INFORME GAR N° 04/2021 de la Asesoría de GAR y su correspondiente Providencia de la Gerencia de Radiocomunicaciones, se propone la actualización de los formularios de solicitud, de los formatos utilizados, de los procesos aplicados y de los requisitos exigidos en el Servicio Móvil Marítimo (SMM) para el otorgamiento de Autorización para la instalación y operación de sistemas radioeléctricos del Servicio Móvil Marítimo (SMM), su modificación o renovación, para renuncia (cancelación) a los mismos, para Transferencia o para asignación de código MMSI (Identidad del Servicio Móvil Marítimo) o emisión de Constancia, además de la implementación de un documento actualizado de Información General y Proceso y la adopción de un instructivo para la presentación de solicitudes, con el objeto de que estén alineados a disposiciones aplicadas a otros servicios de radiocomunicaciones.

Que, el Directorio de la CONATEL ha analizado la propuesta realizada por la Gerencia de Radiocomunicaciones y considerado la necesidad de actualizar los formularios, formatos, procesos y requisitos para el Servicio Móvil Marítimo (SMM), con la finalidad de facilitar la presentación de solicitudes por parte de los interesados en contar con el título habilitante.

**POR TANTO:** El Directorio de la CONATEL, en sesión del 22 de setiembre de 2021, Acta N° 41/2021, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones, del Decreto Reglamentario N° 14.135/96 y demás disposiciones aplicables,

**RESUELVE:**

- Art. 1°** **APROBAR** la actualización de los formularios, formatos, procesos y requisitos para el Servicio Móvil Marítimo (SMM) establecidos en el Anexo a la presente Resolución de Directorio y que forma parte de la misma.
- Art. 2°** **ESTABLECER** que las disposiciones adoptadas en la presente Resolución de Directorio sean incorporadas al Sistema Técnico Administrativo Financiero (STAF) de la Institución.
- Art. 3°** **DISPONER** que lo dispuesto en la presente Resolución de Directorio, será aplicado a las solicitudes que ingresen a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial.
- Art. 4°** **PUBLICAR** en la Gaceta Oficial.
- Art. 5°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ**  
Presidente  
Res. Dir. N° 2203/2021

**ANEXO RD N° 2203/2021**

**FORMULARIOS, FORMATOS, PROCESOS Y REQUISITOS**

- SMM.01: Información General y Proceso.
- SMM.02: Instructivo para presentación de solicitudes.
- SMM.03: Declaración Jurada para formular solicitudes.
- SMM.04: Nota de Solicitud.
- SMM.05: Formulario de Solicitud
- Modelo de Constancia de Autorización o Trámite.
- Modelo de RD de Autorización sin MMSI (Identidad del Servicio Móvil Marítimo).
- Modelo de RD de Autorización con MMSI.
- Modelo de RD de Autorización Estación Costera.
- Modelo de RD de Renovación.
- Modelo de RD de Renovación fuera de plazo.
- Modelo de RD de Modificación.





## 1. MARCO LEGAL

- Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones y modificaciones.
- Decreto N° 14.135 Normas Reglamentarias de la Ley N° 642/95.
- Ley 2.367 Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS).
- Ley 476 Código de Navegación Fluvial y Marítima.
- Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) aprobado por Resolución N° 528/2021, o la versión posterior que se halle vigente, y sus modificaciones.
- Reglamento Arancelario vigente, aprobado por Resolución N° 856/2000 y sus modificaciones.
- Reglamento de Radiocomunicaciones 2020 (RR-20) de la UIT, o la versión posterior que se halle vigente.
- Recomendación UIT-R M.585-8, o la posterior versión que se halle en vigor.

## 2. TIPO DE SOLICITUD

Siguiendo los formatos y formularios preestablecidos podrán ser presentadas solicitudes para el SMM para los siguientes trámites:

- ✓ Autorización.
- ✓ Modificación de Autorización.
- ✓ Renovación de Autorización.
- ✓ Renuncia (Cancelación) a la Autorización de todos los equipos de transmisión/recepción, con cancelación del Indicativo ZP.
- ✓ Renuncia (Cancelación) a una parte de los equipos de transmisión/recepción autorizados quedando vigente el Indicativo ZP.
- ✓ Asignación de MMSI (Identidad del Servicio Móvil Marítimo).
- ✓ Transferencia de Autorización a favor de persona física o persona jurídica.
- ✓ Constancia de haber presentado alguna solicitud a la CONATEL y que la misma se encuentra en trámite.

## 3. REQUISITOS

Las solicitudes deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- 3.1. Fotocopia autenticada de Cédula de Identidad del Solicitante (persona física o representante/s de persona física o jurídica).
- 3.2. Fotocopia autenticada de Cédula de Identidad del Técnico.
- 3.3. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica solicitante, tales como la Escritura Pública de Constitución, la protocolización de los Estatutos Sociales y sus modificaciones (todas ellas deben estar inscriptas en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos y en el Registro Público del Comercio de la Dirección de Registros Públicos).
- 3.4. Fotocopia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona física o persona jurídica solicitante. Estos documentos pueden ser: Poder especial o general suficiente otorgado por Escritura Pública o Documentos Societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como Actas de Asamblea o de Directorio.
- 3.5. Constancia de no poseer antecedentes penales, expedida dentro de los últimos sesenta (60) días, previos a su presentación, por la Sección Estadísticas Criminales del Poder Judicial de Asunción. Los residentes de otras localidades deberán presentar la constancia expedida por la Secretaría del Crimen de la circunscripción judicial respectiva.
- 3.6. Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedido por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de Registros Públicos, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación ante la CONATEL.
- 3.7. Certificado del Registro General de Quiebras de la Dirección General de los Registros Públicos de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación ante la CONATEL.
- 3.8. Copias autenticadas de Certificado de Navegabilidad y Matrícula de Buque.
- 3.9. Catálogo de equipos de Transmisión/Recepción y antenas. Alternativamente podrán ser presentadas direcciones de internet en las que se hallen disponibles los catálogos.

**OBSERVACIÓN:** Para el trámite de Transferencia, el Titular de la Autorización, o representante/s, debe presentar lo estipulado en 3.1 y 3.4. La persona física o persona jurídica a ser favorecida con la Transferencia deberá presentar toda la documentación detallada en este apartado 3 de Requisitos excepto el 3.2 y 3.9.

## 4. TÉCNICOS HABILITADOS:

- Matrícula CONATEL, Categorías 1, 2 y 3.

## 5. PROCESO

### Elaboración de solicitud

Para la elaboración de las solicitudes se seguirán las indicaciones de los siguientes documentos:

- SMM.01 - Información General y Proceso.
- SMM.02 - Instructivo para presentación de solicitudes.

### Presentación de solicitud

La presentación de solicitudes será hecha en Mesa de Entrada de CONATEL mediante los siguientes formularios debidamente completados, firmados y acompañados de los documentos detallados en "3. Requisitos":

- SMM.03 - Declaración Jurada para formular solicitudes.
- SMM.04 - Nota de Solicitud.



Ing. Juan Carlos Duarte Duré  
Presidente  
CONATEL



- SMM.05 - Formulario de Solicitud.

Para el trámite de Transferencia, los formularios SMM.03 y SMM.04 también deberán ser presentados por la persona física o persona jurídica a ser favorecida con la Transferencia.

#### Trámite del Expediente

A partir de la presentación de la solicitud en Mesa de Entrada, se desarrolla el siguiente proceso:

1. **EVALUACIÓN** de la solicitud en CONATEL (aspectos técnico, jurídico, financiero). Informe para Directorio con Presupuesto.  
En caso que la solicitud tenga algún defecto (esté incompleto, contenga datos erróneos o inconsistentes, no cumpla con la documentación exigida, contenga enmiendas o tachaduras, entre otros) se requerirán las modificaciones necesarias o presentaciones adicionales mediante una Nota SG (de la Secretaría General de CONATEL) o una Nota PR (de la Presidencia de la CONATEL).
2. **APROBACIÓN** de la solicitud por el Directorio de CONATEL mediante una Resolución de Directorio (Res. DIR).  
La emisión de Constancia de realización de trámites en la CONATEL no requiere de aprobación por el Directorio.
3. **NOTIFICACIÓN** al Recurrente (Nota SG o Nota PR) de comunicación de la aprobación de la solicitud, acompañada del correspondiente Presupuesto y Factura Crédito.

#### Trámite del recurrente

1. **RECEPCIÓN** por el Recurrente de la Notificación de la CONATEL.
2. **DEPÓSITO** por parte del Recurrente del monto correspondiente al Presupuesto en el Banco Nacional de Fomento dentro del plazo estipulado en la Notificación de la CONATEL.
3. **RETIRO** de la Resolución de Directorio (Res. DIR) de aprobación de la solicitud de la Secretaría General de la CONATEL.  
Para el efecto deberá presentar el comprobante de realización del pago correspondiente a la Factura Crédito recibida.

## 6. VIGENCIA Y OBLIGACIONES

### Vigencia

La Autorización tiene una vigencia de 5 (cinco) años según se especifica en la Res. DIR de Autorización. Las solicitudes de Renovación deberán ser realizadas por el Titular de la Autorización antes del vencimiento.

### Arancel

El pago del Arancel por uso del espectro radioeléctrico debe ser realizado en forma anual en el mes de febrero de cada año. Para el efecto deberá suministrarse la información del Indicativo ZP asignado por la CONATEL para la estación radioeléctrica del Servicio Móvil Marítimo.

### Inspección

La CONATEL por medio de sus funcionarios debidamente identificados podrá realizar inspecciones periódicas a las estaciones radioeléctricas del Servicio Móvil Marítimo (SMM). El Titular de la Autorización deberá brindar todas las facilidades permitiendo, entre otros, el libre acceso a sus instalaciones, dependencias y equipos, y proporcionando toda la información que le sea solicitada o que sea necesaria para el efectivo cumplimiento de las tareas de verificación de las estaciones radioeléctricas del SMM por parte del Ente Regulador. El Titular de la Autorización también deberá tener disponible en la embarcación la Resolución de Directorio de Autorización, o copias autenticadas, y las Facturas de Pago anual del Arancel por uso del espectro radioeléctrico.

### Trámite posterior

Para cualquier trámite posterior relacionado con el Sistema Móvil Marítimo autorizado para la embarcación, deberá especificar el número de la Resolución de Directorio de Autorización.



**Ing. Juan Carlos Duarte Duré**  
**Presidente**  
**CONATEL**



**ANEXO RD N° 2203/2021**  
**SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO (SMM)**  
**SMM.02 - INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La presentación de solicitudes para el Servicio Móvil Marítimo (SMM) será realizada siguiendo los formatos y formularios preestablecidos, para los siguientes trámites:

- ✓ Autorización.
- ✓ Modificación de Autorización.
- ✓ Renovación de Autorización.
- ✓ Renuncia (Cancelación) a la Autorización (todos los equipos de transmisión/recepción) con cancelación del indicativo ZP.
- ✓ Renuncia (Cancelación) a una parte de los equipos de transmisión/recepción autorizados quedando vigente el indicativo ZP.
- ✓ Asignación de MMSI (Identidad del Servicio Móvil Marítimo).
- ✓ Transferencia a favor de persona física o persona jurídica.
- ✓ Constancia de haber presentado alguna solicitud a la CONATEL y que la misma se encuentra en trámite.

En el siguiente cuadro se describen los formularios específicos aplicables a cada tipo de solicitud:

TRÁMITE	DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS
<b>INS.01</b> Nueva AUTORIZACIÓN	FORMULARIO SMM.03. DECLARACIÓN JURADA para formular solicitudes.
	FORMULARIO SMM.04. NOTA DE SOLICITUD. [ ] Indicar el trámite de AUTORIZACIÓN en el espacio previsto para el efecto.
	FORMULARIO SMM.05 FORMULARIO DE SOLICITUD. [ ] Indicar el trámite de AUTORIZACIÓN en el espacio previsto para el efecto.
<b>INS.02</b> MODIFICACIÓN de parámetros de Autorización vigente	FORMULARIO SMM.03. DECLARACIÓN JURADA para formular solicitudes.
	FORMULARIO SMM.04. NOTA DE SOLICITUD [ ] Indicar el trámite de MODIFICACIÓN en el cuadro previsto para el efecto.
	FORMULARIO SMM.05. FORMULARIO DE SOLICITUD [ ] Indicar el trámite de MODIFICACIÓN en el cuadro previsto para el efecto.
<b>INS.03</b> RENOVACIÓN de Autorización	FORMULARIO SMM.03. DECLARACIÓN JURADA para formular solicitudes.
	FORMULARIO SMM.04. NOTA DE SOLICITUD. [ ] Indicar el trámite de RENOVACIÓN en el cuadro previsto para el efecto.
	FORMULARIO SMM.05. FORMULARIO DE SOLICITUD. [ ] Indicar el trámite de RENOVACIÓN en el cuadro previsto para el efecto.
<b>INS.04</b> RENUNCIA (CANCELACIÓN) a Autorización o Equipos	FORMULARIO SMM.03. DECLARACIÓN JURADA para formular solicitudes.
	FORMULARIO SMM.04. NOTA DE SOLICITUD. [ ] Indicar el trámite de RENUNCIA en el cuadro previsto para el efecto. Especificar si la Renuncia es: [ ] a la Autorización, lo cual implica que será cancelado el Indicativo ZP de la estación radioeléctrica del SMM y también el código MMSI si tuviera asignado, o [ ] a una cantidad de N equipos, en cuyo caso seguirá vigente el Indicativo ZP asignado a la estación radioeléctrica del SMM.
	FORMULARIO SMM.05 FORMULARIO DE SOLICITUD. [ ] Indicar el trámite de RENUNCIA en el cuadro previsto para el efecto. Completar el detalle de los equipos afectados a la Renuncia en los campos previstos para el efecto. En caso de renunciar a todos los equipos autorizados, la solicitud implica que será cancelado el indicativo ZP correspondiente a la estación del SMM y también el código MMSI si tuviera asignado.
<b>INS.05</b> Asignación de CÓDIGO MMSI	FORMULARIO SMM.03. DECLARACIÓN JURADA.
	FORMULARIO SMM.04. NOTA DE SOLICITUD. [ ] Indicar el trámite de ASIGNACIÓN MMSI en el cuadro previsto para el efecto.
	FORMULARIO SMM.05 FORMULARIO DE SOLICITUD. [ ] Indicar el trámite de AUTORIZACIÓN en el cuadro previsto para el efecto. [ ] Indicar TIPO DE ESTACIÓN [ ] MÓVIL MARÍTIMO con Código MMSI [ ] SI
<b>INS.06</b> TRANSFERENCIA	FORMULARIO SMM.03. DECLARACIÓN JURADA para formular solicitudes.
	FORMULARIO SMM.04. NOTA DE SOLICITUD. [ ] Indicar el trámite de TRANSFERENCIA en el cuadro previsto para el efecto. La persona física o jurídica con Autorización para el SMM que transfiere debe especificar a favor de quien se realizará la Transferencia. La persona física o persona jurídica favorecida deberá indicar de quién proviene la Transferencia.
<b>INS.07</b> Emisión de CONSTANCIA de Trámite	FORMULARIO SMM.03. DECLARACIÓN JURADA para formular solicitudes.
	FORMULARIO SMM.04. NOTA DE SOLICITUD. [ ] Indicar el trámite de CONSTANCIA en el cuadro previsto para el efecto.

En la *Nota de Solicitud SMM.04* están descritas las combinaciones de los distintos tipos de trámite que pueden ser realizadas en una misma presentación a la CONATEL. Las combinaciones no permitidas no podrán ser procesadas.

  
**Ing. Juan Carlos Duarte Duró**  
 Presidente





**ANEXO RD N° 2203/2021**  
**SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO (SMM)**  
**SMM.03 - DECLARACIÓN JURADA**

ASUNCIÓN, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Señores  
CONATEL  
Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas. Edificio Ayfra  
Asunción, Paraguay

Mediante este documento se presenta ante la CONATEL, a formular solicitud y manifestaciones para el Servicio Móvil Marítimo (SMM), el Solicitante cuyos datos relevantes se individualizan a continuación:

**SOLICITANTE** [PERSONA FÍSICA O PERSONA JURÍDICA]

DENOMINACIÓN:	R.U.C.:
DOMICILIO (*):	TELÉFONO/FAX (*):
CORREO ELECTRÓNICO (*):	

**REPRESENTANTE (\*\*)** [EN CASO DE ACTUAR POR INTERMEDIO DE ALGUNO]

NOMBRE:	C.I. N°:
DOMICILIO (*):	TELÉFONO/FAX (*):
CORREO ELECTRÓNICO (*):	

(\*) INFORMACIÓN QUE SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA PARA TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES HASTA TANTO EL SOLICITANTE DECLARE UNA NUEVA POR ESCRITO.

(\*\*) SI EXISTIERA MÁS DE UN REPRESENTANTE, CONSIGNAR LOS DATOS DE TODOS ELLOS.

NOTA: Para el trámite de Transferencia, las dos partes involucradas deberán presentar este formulario SMM.03.

Se declara, bajo fe de juramento:

- No estar comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas para presentar solicitudes como la presente y/o contratar con el Estado Paraguayo en general y con la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en particular.
- No estar, ni tampoco los directores, administradores, socios y/o representantes, incurso en ninguna de las inhabilidades para ser titular, presidente, director, administrador, representante o socio de persona jurídica titular de derecho para la prestación de servicios de telecomunicaciones, y/o contratar con el Estado Paraguayo en general y con la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en particular.
- Asumir el compromiso de comunicar, conforme a lo establecido en el Art. 69° de la Ley N° 642/1995 "De Telecomunicaciones", cualquier cambio de directores, administradores o apoderados, en el plazo de treinta (30) días de su acaecimiento, bajo apercibimiento de incurrir, si así no se hiciere, en las infracciones descriptas en los incisos g) e i) del Art. 104° de la Ley N° 642/1995 de Telecomunicaciones.
- No estar en infracción de las normas de la Ley N° 642/1995 de Telecomunicaciones, sus disposiciones reglamentarias, así como cualquier otra obligación derivada de Título/s Habilitante/s con que se cuenta.
- No estar en quiebra, convocatoria de acreedores y tener libre disposición de bienes.
- Asumir el compromiso de comunicar a la CONATEL, por medios fehacientes, y de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las manifestaciones expuestas precedentemente.
- Reconocer que se incurre en la infracción grave descripta en el Artículo 104°, inciso g), de la Ley N° 642/1995 de Telecomunicaciones si:
  - Las manifestaciones precedentemente expuestas son falsas, incompletas o no se ajustan estrictamente a la realidad al momento de su presentación.
  - No se comunica a la CONATEL, por medios fehacientes, y de manera inmediata a su surgimiento, cualquier hecho que altere las manifestaciones precedentemente expuestas.
- Reconocer que, en cualquier momento, la CONATEL puede requerir documentos e información adicional conforme a lo establecido en el Artículo 62° del Decreto N° 14.135/1996.
- Tener conocimiento de que la CONATEL, por medio de sus funcionarios debidamente identificados, podrá realizar inspecciones periódicas a las estaciones radioeléctricas y que se deberá brindar todas las facilidades permitiendo, entre otros, el libre acceso a sus instalaciones, dependencias y equipos, y proporcionando toda la información que se sea solicitada o que sea necesaria para el efectivo cumplimiento de las tareas de verificación.

Se realiza y se suscribe la presente declaración jurada, para ser presentada a la CONATEL, para todos los efectos.

Persona Física

Firma de Solicitante o Representante/s  
Aclaración  
C.I. N°

Persona Jurídica

Firma de Representante/s  
Aclaración  
Nombre o Razón Social  
R.U.C.



**Ing. Juan Carlos Duarte Duró**  
Presidente  
CONATEL



**ANEXO RD N° 2203/2021**  
**SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO (SMM)**  
**SMM.04 - NOTA DE SOLICITUD**

Fecha: \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Señores  
CONATEL  
Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas. Edificio Ayfra  
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a los efectos de presentar solicitud para el **Servicio Móvil Marítimo (SMM)** [Definido en los Artículos 1.28, 1.29, 1.30 y 1.31 con estaciones definidas en los Artículos 1.75, 1.76, 1.77, 1.78, 1.79 y 1.80 del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT], consistente en:

**TRÁMITE SOLICITADO** [EN CASO DE 1 INDICAR UNA SOLA DE LAS ALTERNATIVAS]

1	<input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> RENOVACIÓN
2	<input type="checkbox"/> RENUNCIA	<input type="checkbox"/> a la Autorización (cancelación de Indicativo ZP)	<input type="checkbox"/> a <u>N</u> equipos (manteniendo Indicativo ZP)
3	<input type="checkbox"/> ASIGNACIÓN MMSI (Identidad del Servicio Móvil Marítimo)		
4	<input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA	<input type="checkbox"/> a favor/ <input type="checkbox"/> proveniente de:	
5	<input type="checkbox"/> CONSTANCIA de presentación de solicitud a la CONATEL y que la misma se encuentra en trámite.		
COMENTARIOS O ACLARACIONES RESPECTO AL TRÁMITE SOLICITADO:			

*TRÁMITES 1 Y 3: PODRÁN SER PRESENTADOS EN UNA MISMA SOLICITUD.  
TRÁMITES 2 Y 4: NO PODRÁN SER PRESENTADOS EN UNA MISMA SOLICITUD.  
TRÁMITE 5: PODRÁ SER PRESENTADO CON CUALQUIERA DE LAS DEMÁS ALTERNATIVAS.  
TRÁMITE 4: LAS DOS PARTES INVOLUCRADAS DEBERÁN PRESENTAR ESTE FORMULARIO SMM.04.*

**BANDA:**  HF  VHF

**ESTACIÓN** [INDICAR 1 SOLA DE LAS ALTERNATIVAS, MÓVIL MARÍTIMO O ESTACIÓN COSTERA]

<input type="checkbox"/> MÓVIL MARÍTIMO Con Código MMSI: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<b>EMBARCACIÓN</b> NOMBRE: _____ MATRÍCULA: _____
<input type="checkbox"/> ESTACIÓN COSTERA	

**Información de AUTORIZACIÓN** [PARA TRÁMITE DE TRANSFERENCIA, MODIFICACIÓN, RENOVACIÓN, RENUNCIA O ASIGNACIÓN MMSI]

Indicativo ZP: ___	Autorización por Resolución Directorio N°: ___/20__	[SI TUVIERA EN TRÁMITE] Expediente N°: ___/202__
--------------------	---	--

A tal efecto, se adjunta el correspondiente Formulario de Solicitud SMM.05 del Servicio Móvil Marítimo debidamente completado para Autorización, Modificación, Renovación, Renuncia y/o Asignación MMSI, con los documentos requeridos.  
Obs.: Para trámites de Transferencia y Constancia no se presenta Formulario SMM.05.

**SOLICITANTE** [PERSONA FÍSICA O PERSONA JURÍDICA]

<b>NOMBRE COMPLETO o DENOMINACIÓN:</b>	
[Persona Física] C.I. N°: _____	[Persona Jurídica] R.U.C.: _____
DOMICILIO (*): _____	
CORREO ELECTRÓNICO (*): _____	TELÉFONO/FAX (*): _____

**REPRESENTANTE (\*\*)** [EN CASO DE ACTUAR POR INTERMEDIO DE ALGUNO]

NOMBRE: _____	C.I. N°: _____
DOMICILIO (*): _____	
CORREO ELECTRÓNICO (*): _____	TELÉFONO/FAX (*): _____

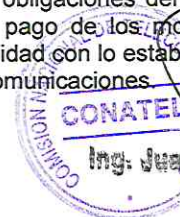
(\*): INFORMACIÓN QUE SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA PARA TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES HASTA TANTO EL SOLICITANTE DECLARE NUEVA POR ESCRITO. (\*\*): SI EXISTIERA MÁS DE UN REPRESENTANTE, CONSIGNAR LOS DATOS DE TODOS ELLOS.

**DOCUMENTOS que se adjuntan a la presente solicitud**

1.	3.	5.	7.
2.	4.	6.	8.

Se declara que para el tráfico de Correspondencia Pública usufructuaré los Servicios Radiotelefónicos que brinda COPACO S.A. mediante sus Estaciones Costeras, y que para tráfico de Seguridad usufructuaré las Estaciones Costeras de la ARMADA NACIONAL, en las frecuencias autorizadas. Se declara además, que fueron realizados los trámites pertinentes ante estas Instituciones.

[Para solicitud de RENOVACIÓN] Se declara que han sido cumplidas íntegramente con las obligaciones derivadas de la Autorización cuya renovación es solicitada y que el solicitante se encuentra al día en el pago de los montos que la CONATEL establece, no existiendo mora alguna a la fecha de la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en los Artículos 99° y 102° del Decreto N° 14.135/1996, que reglamenta la Ley N° 642/1995 de Telecomunicaciones.


  
Ing. Juan Carlos Duarte Duré  
Presidente  
CONATEL

**ANEXO RD N° 2203/2021**  
**SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO (SMM)**  
**SMM.04 - NOTA DE SOLICITUD**

*[Para solicitud de RENUNCIA]* Se declara que se reconoce que debe ser abonado la totalidad de los montos adeudados a la CONATEL que corresponden al periodo de vigencia de la Autorización otorgada por Resolución DIR N° \_\_\_\_/20\_\_\_\_, computados a partir de su otorgamiento y hasta tanto se acepte la presente renuncia, además de los intereses generados hasta la fecha de efectivo pago.

Los datos presentados y las manifestaciones formuladas son hechos en carácter de declaración jurada, en nombre del Solicitante individualizado más arriba, para ser presentada a la CONATEL. Reconozco que en caso de que estas manifestaciones indicadas y las del Formulario SMM.03 respectivo sean falsas, estén distorsionadas o no se ajusten a la realidad, se estará incurriendo en una infracción grave descrita en el Artículo 104, inciso g), de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones".

Atentamente,

**Persona Física**

Firma de Solicitante o Representante/s  
Aclaración  
C.I. N°

**Persona Jurídica**

Firma de Representante/s  
Aclaración  
Nombre o Razón Social  
R.U.C.



**Ing. Juan Carlos Duarte Duré**  
**Presidente**  
**CONATEL**



**ANEXO RD N° 2203/2021**  
**SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO**  
**SMM.05 - FORMULARIO DE SOLICITUD**

SOLICITUD  AUTORIZACIÓN  MODIFICACIÓN  RENOVACIÓN  RENUNCIA BANDA  HF  VHF FECHA \_\_\_/\_\_\_/202\_\_

<b>SOLICITANTE</b> Persona física o jurídica:		
Responsable:	C.I. N°:	email:
Domicilio:	Teléfono:	
Localidad:	Departamento:	

<b>TÉCNICO</b> Nombre y apellido:		Matrícula CONATEL Categoría ___ N°: ___
C.I. N°:	email:	Teléfono:

*Indicar y completar solo una de las opciones [1 o 2]*

<b>TIPO DE ESTACIÓN</b>	<b>1</b> <input type="checkbox"/> MÓVIL MARÍTIMO: con Código MMSI: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	En caso de Renovación, Modificación, Renuncia o Asignación de código MMSI (p/ estación ya autorizada) especificar Indicativo: ZP___
	<b>2</b> <input type="checkbox"/> COSTERA	

*De corresponder, indicar cuál es el equipo AIS (Sistema de Identificación Automático)*

<b>1</b> EMBARCACIÓN	Nombre:	Matrícula:	Tipo:
<b>Equipo Tx/Rx 1</b>	Marca:	Modelo:	Potencia máx. de Tx [dBm]:
<b>Antena 1</b>	Marca:	Modelo:	Tipo:
<b>Equipo Tx/Rx 2</b>	Marca:	Modelo:	Potencia máx. de Tx [dBm]:
<b>Antena 2</b>	Marca:	Modelo:	Tipo:
<b>Equipo Tx/Rx 3</b>	Marca:	Modelo:	Potencia máx. de Tx [dBm]:
<b>Antena 3</b>	Marca:	Modelo:	Tipo:
<b>Equipo Tx/Rx 4</b>	Marca:	Modelo:	Potencia máx. de Tx [dBm]:
<b>Antena 4</b>	Marca:	Modelo:	Tipo:

<b>2</b> ESTACIÓN COSTERA	Latitud S [gg°mm'ss,s"]:	Longitud O [gg°mm'ss,s"]:	Cota [m]:
<b>Ubicación</b>	Dirección:	Barrio:	
	Localidad:	Departamento:	
<b>Equipo Tx/Rx 1</b>	Marca:	Modelo:	Tipo de emisión:
	Potencia nominal máx. de Tx [dBm]:	Número de Serie:	
<b>Antena 1</b>	Marca:	Modelo:	Tipo:
	Ganancia máxima [dBi]:	Altura [m]:	
<b>Estructura de apoyo</b>	Torre: <input type="checkbox"/> Arriestrada <input type="checkbox"/> Autosoportada	Edificación [m]:	Altura Total [m]:
<b>Línea de Tx</b>	Tipo:	Longitud [m]:	Atenuación [dB/100m]:

En caso de ser autorizada la estación radioeléctrica para el Servicio Móvil Marítimo, el Titular de la Autorización se compromete a realizar modificaciones y asumir todos los costos para solucionar eventuales problemas de interferencias con otros sistemas de radiocomunicaciones que posean Licencia o Autorización de CONATEL.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL TECNICO

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SOLICITANTE

**IMPORTANTE:** Para que la solicitud sea tramitada, es imprescindible que el presente Formulario de Solicitud esté completo, sin enmiendas, no contenga datos erróneos y se cumplan con los requisitos para la presentación. Queda a cargo del solicitante la tramitación de los permisos y/o habilitaciones ante otras Instituciones y el cumplimiento de toda obligación o requerimiento establecido por las mismas para la instalación y funcionamiento de las estaciones, conforme a la normativa aplicable a cada caso.

**ADJUNTAR**

- Fotocopia autenticada de Cédula de Identidad del Solicitante (persona física o representante/s de persona física o jurídica).
- Fotocopia autenticada de Cédula de Identidad del Técnico.
- Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica solicitante, tales como la Escritura Pública de Constitución, la protocolización de los Estatutos Sociales y sus modificaciones (todas ellas deben estar inscritas en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos y en el Registro Público del Comercio de la Dirección de Registros Públicos).
- Fotocopia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona física o persona jurídica solicitante. Estos documentos pueden ser: Poder especial o general suficiente otorgado por Escritura Pública o Documentos Societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como Actas de Asamblea o de Directorio.
- Constancia de no poseer antecedentes penales, expedida dentro de los últimos sesenta (60) días, previos a su presentación, por la Sección Estadísticas Criminales del Poder Judicial de Asunción. Los residentes de otras localidades deberán presentar la constancia expedida por la Secretaría del Crimen de la circunscripción judicial respectiva.
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedido por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de Registro Públicos, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación ante la CONATEL.
- Certificado del Registro General de Quiebras de la Dirección General de los Registros Públicos de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación ante la CONATEL.
- Copias autenticadas de Certificado de Navegabilidad y Matrícula de Buque.
- Catálogo de equipos Tx/Rx y antenas. Alternativamente podrán ser presentadas direcciones de internet en las que se hallen disponibles los catálogos.

Ing. Juan Carlos Duarte Duró  
Presidente  
CONATEL





PARA USO DE CONATEL	MÓVIL MARÍTIMO	Código MMSI	ESTACIÓN COSTERA
	ZP		ZP

**MODO DE LLENAR EL FORMULARIO (en letra imprenta)**

**DATOS DE LA SOLICITUD**

- Solicitud : Especificar el trámite solicitado; indicar con "[X]" una de las opciones, Autorización, Modificación, Renovación o Renuncia. En caso de contar con Autorización y que el trámite requerido sea únicamente la asignación de código MMSI (Identidad del Servicio Móvil Marítimo), deberá marcarse la opción Modificación.
- Banda : Especificar la banda de frecuencias de interés, HF y/o VHF.
- Fecha : Indicar a fecha de la solicitud, en formato dd/mm/aaaa.

**DATOS DEL SOLICITANTE**

- Solicitante : Nombre completo de persona física o jurídica que solicita el trámite.
- Responsable : Nombre completo de la persona física o de representante/s de la persona física o jurídica.
- C.I. N° : Número de Cédula de Identidad del responsable.
- Domicilio : Detallar calles y las transversales, N°, barrio y compañía, del domicilio del solicitante.
- Localidad : Nombre de la localidad (ciudad, pueblo, distrito, asentamiento, colonia, etc.).
- email : Dirección de correo electrónico del solicitante. Proveer una o más direcciones.
- Teléfono : Número telefónico completo, incluyendo el prefijo interurbano para el caso de línea fija.
- Departamento : Nombre del Departamento o indicar Asunción para el caso de la capital del país.

**DATOS DEL TECNICO**

- Nombre y Apellido : Nombre completo del técnico responsable del proyecto.
- Matrícula CONATEL : Número de Matrícula y Categoría (1, 2 o 3) de profesional técnico, expedida por CONATEL.
- C.I. N° : Número de Cédula de Identidad del profesional técnico responsable.
- email : Dirección de correo electrónico del Técnico, proveer una o más direcciones.
- Teléfono : Número telefónico completo, incluyendo el prefijo interurbano para el caso de línea fija.

**TIPO DE ESTACIÓN**

- Móvil Marítimo : Indicar esta opción para solicitud de una estación móvil.
- Estación Costera : Indicar esta opción para solicitud de una estación costera.
- Código MMSI : Indicar "[X] SI" en caso que la estación Móvil Marítimo ya tenga asignado un código MMSI (Identidad del Servicio Móvil Marítimo) o en caso que el trámite solicitado sea la asignación de código MMSI.
- Indicativo : Especificar Indicativo (ZP) de la estación para el caso de solicitudes de Modificación, Renovación o Renuncia. También en caso de contar con Autorización y que el trámite requerido sea únicamente la asignación de código MMSI (Identidad del Servicio Móvil Marítimo).

**EMBARCACIÓN**

- Nombre : Especificar el nombre completo de la Embarcación según consta en su Matrícula.
- Matrícula : Especificar el número de Matrícula.
- Tipo : Especificar el tipo de embarcación, ej. Remolcador de empuje.

**EQUIPO Tx/Rx**

- Marca y Modelo : Especificar la Marca y el Modelo de los equipos Tx/Rx (Transmisor/Receptor).
- Tipo de emisión : Indicar la denominación de emisión, según nomenclatura UIT. Ej. 8K50F3E.
- Potencia máx. de Tx : Indicar la potencia nominal máxima del equipo de transmisión, valor eficaz en dBm.
- El equipo con AIS (Sistema de Identificación Automático) debe ser expresamente indicado en caso de ser solicitado. Ej. Equipo Tx/Rx 4 - AIS

**ANTENA**

- Marca y Modelo : Especificar la Marca y el Modelo de antena para cada equipo Tx/Rx.
- Tipo : Especificar el tipo de antena para cada equipo Tx/Rx.
- Ganancia máxima [dBi] : Especificar la ganancia máxima de las antenas, en dBi.

**ESTACIÓN COSTERA**

- Nombre : Indicar los nombres con los que se designan a las estaciones A y B.
- Latitud S : Latitud Sur, en grados, minutos y segundos, formato gg°mm'ss,s".
- Longitud O : Longitud Oeste, en grados, minutos y segundos, formato gg°mm'ss,s".
- Cota : Indicar la cota de las coordenadas geográficas de la ubicación de la torre, en metros [m].
- Dirección : Detallar calle, las calles transversales y N°, de ubicación de las estaciones.
- Barrio : Nombre del Barrio donde se halla ubicada la estación.
- Localidad : Nombre de la localidad (ciudad, pueblo, distrito, asentamiento, colonia, etc.).
- Departamento : Nombre del Departamento o indicar Asunción en caso de la capital del país.

**EQUIPO Tx/Rx**

- Marca y Modelo : Especificar la Marca y el Modelo de los equipos Tx/Rx (Transmisor/Receptor).
- Tipo de emisión : Indicar la denominación de emisión, según nomenclatura UIT. Ej. 8K50F3E.
- Potencia máx. de Tx : Indicar la potencia nominal máxima del equipo de transmisión, valor eficaz en dBm.
- Número de Serie : Especificar el número de serie del equipo Transmisor/Receptor.

**ANTENA**

- Marca y Modelo : Especificar la Marca y el Modelo de antena para cada equipo Tx/Rx.
- Tipo : Especificar para la estación el tipo de antena para cada equipo Tx/Rx.
- Ganancia máxima [dBi] : Especificar la ganancia máxima de las antenas, en dBi.
- Altura [m] : Especificar la altura de las antenas en la estación con relación a la cota, en metros.

**ESTRUCTURA DE APOYO**

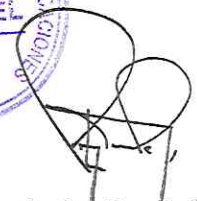
- Torre : Tipo de torre en la cual se halla la antena, indicar con X una de las opciones, Arriostrada o Autosoportada.
- Altura de Torre : Altura de la torre, en metros.
- Edificación : Altura de edificio o estructura que soporta a la torre, en metros.
- Altura Total : Altura total de la estructura de apoyo, edificación + torre, en metros.

**Ing. Juan Carlos Duarte Duró**  
**Presidente**  
**CONATEL**



**LÍNEA DE Tx**

- Tipo : Especificar el tipo de línea de transmisión.  
Longitud : Especificar la longitud de la línea de transmisión, en metros.  
Atenuación : Especificar la atenuación de la línea de transmisión por cada 100 metros, en dB/100m.



Ing. Juan Carlos Duarte Duró  
Presidente  
CONATEL

**CONSTANCIA**

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), Ente Regulador de las Telecomunicaciones de la República del Paraguay según se halla establecido en la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones, deja expresa constancia de que <<RECURRENTE>> ha presentado solicitud de <<TRÁMITE>> para el Servicio Móvil Marítimo con el objeto de instalar y operar <<CANTIDAD LETRAS (NÚMEROS)>> equipos de radiocomunicaciones en banda/s <<HF/VHF>>, con Indicativo <<ZPXX>>, en la embarcación con matrícula <<MATRÍCULA>> denominada <<NOMBRE DE EMBARCACIÓN>>.

La solicitud se encuentra siguiendo los trámites de rigor en la CONATEL bajo el Expediente N° <<NNNN/AAAA>> para su debida autorización una vez completados todos los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable.

La presente Constancia es expedida a solicitud de <<RECURRENTE>> y para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los <<NN>> días del mes de <<MES>> de <<AÑO>>.

**ING. JUAN CARLOS DUARTE D.**  
Presidente  
Constancia Móvil Marítimo



Ing. Juan Carlos Duarte Duró  
Presidente  
CONATEL



**ANEXO RD N° 2203/2021  
SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO (SMM)  
MODELO DE RESOLUCIÓN DIRECTORIO  
AUTORIZACIÓN SIN MMSI**

**RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° XXXX/202X**

**POR LA CUAL SE OTORGA A <<RECURRENTE>> LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA DEL SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO (SMM) EN LA EMBARCACIÓN <<NOMBRE>> CON <<CANTIDAD (NÚMERO)>> EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES EN BANDA <<HF/VHF>>.**

Asunción, DD de MES de AÑO.

**VISTO:** El Expediente N° NNNN/202X de fecha DD de MMM de 202X; el Reporte del STAF del DD.MM.AAAA; el Dictamen A.L. N° NNNN/AAAA del DD.MM.AAAA; el Informe del Departamento de Gestión de Servicios de Radiocomunicaciones DGSR del DD.MM.AAAA y la correspondiente Providencia GAR del DD.MM.AAAA.

**CONSIDERANDO:** Que, por Expediente N° NNNN/202X el recurrente <<RECURRENTE>> solicita la Autorización para la instalación y operación de una estación radioeléctrica del Servicio Móvil Marítimo (SMM) en la embarcación <<NOMBRE>> con <<CANTIDAD (NÚMERO)>> equipos de radiocomunicaciones en banda <<HF/VHF>>.

Que, en el Reporte del Sistema Técnico Administrativo Financiero (STAF) se informa que el recurrente no registra deuda en la Institución.

Que, la Asesoría Legal en su Dictamen A.L. N° NNNN/AAAA concluye que desde el punto de vista jurídico no se encuentran impedimentos para proseguir con los trámites de Autorización para la instalación y operación de una estación radioeléctrica del Servicio Móvil Marítimo (SMM).

Que, en el informe del Departamento de Gestión de Servicios de Radiocomunicaciones (DGSR) y la correspondiente Providencia GAR de la Gerencia de Radiocomunicaciones, se concluye que se cumplen con los requisitos para autorizar la instalación y operación de una estación radioeléctrica del Servicio Móvil Marítimo (SMM).

**POR TANTO:** El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del DD de MMM de 202X, Acta N° XXX/202X, y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones.

**RESUELVE**

**Art. 1° OTORGAR** a <<RECURRENTE>> la Autorización para la instalación y operación de una estación radioeléctrica del Servicio Móvil Marítimo (SMM) con las siguientes características:

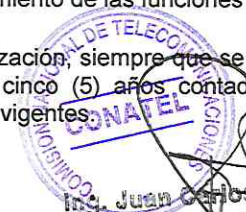
EMBARCACIÓN	<<NOMBRE>>
TIPO	<<TIPO DE EMBARCACIÓN>>
MATRÍCULA	<<MATRÍCULA>>
INDICATIVO (Distintivo de Llamada)	<<ZPXX>>
BANDA	<<HF/VHF>>
EQUIPO <<HF o VHF>> 1	<<MARCA>>
MODELO	<<MODELO>>
EQUIPO <<HF o VHF>> 2	<<MARCA>>
MODELO	<<MODELO>>
EQUIPO <<HF o VHF>> 3	<<MARCA>>
MODELO	<<MODELO>>
EQUIPO <<HF o VHF>> 4	<<MARCA>>
MODELO	<<MODELO>>

**Art. 2° ESTABLECER** que el Titular de la Autorización deberá abonar, en el plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la Notificación de la presente Resolución DIR, los montos presupuestados en concepto de Arancel por uso del espectro radioeléctrico e Inspección, y en el plazo de sesenta (60) días calendario a partir de la misma fecha por el Derecho de Autorización. Posteriormente, el Arancel por uso del espectro radioeléctrico deberá ser abonado en forma anual según las disposiciones vigentes.

**Art. 3° ESTABLECER** que la CONATEL, por intermedio de sus funcionarios debidamente identificados, realizará la correspondiente Inspección técnica conforme al calendario previsto y también que podrá verificar periódicamente la instalación y operación de la estación radioeléctrica del SMM.

**Art. 4° DISPONER** que el titular de la Autorización deberá brindar a la CONATEL todas las facilidades y prestar la colaboración necesaria para el cumplimiento de las funciones de Contralor que corresponden al ente regulador.

**Art. 5° ESTABLECER** que la presente Autorización, siempre que se haya cumplido con lo establecido en los Artículos 1° y 2° precedentes, tendrá una validez de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la presente Resolución de Directorio, conforme las disposiciones vigentes.

  
 Ing. Juan Carlos Duarte Duró  
 Presidente  
 CONATEL

**ANEXO RD N° 2203/2021**  
**SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO (SMM)**  
**MODELO DE RESOLUCIÓN DIRECTORIO**  
**AUTORIZACIÓN SIN MMSI**

- Art. 6° ESTABLECER** que cualquier modificación de las características indicadas en el Artículo 1° de la presente Resolución DIR, previamente deberá ser comunicada y Autorizada por la CONATEL, según los procedimientos establecidos para el efecto.
- Art. 7° ESTABLECER** que para la Renovación de la presente Autorización, el Titular deberá realizar su solicitud antes del plazo de vencimiento de la misma y cumplir con los procedimientos exigidos para dicho acto, para continuar operando con las características autorizadas.
- Art. 8° ESTABLECER** que en caso de renuncia al usufructo del sistema radioeléctrico del Servicio Móvil Marítimo (SMM), el Titular de la Autorización está obligado a comunicar y solicitar a la CONATEL la cancelación por escrito, con copia de la factura del último pago realizado, vía mesa entrada, hasta el 30 de noviembre de cada año.
- Art. 9° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ**  
**CONATEL** Presidente  
Res. DIR N° XXXX/202X



**ANEXO RD N° 2203/2021  
SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO (SMM)  
MODELO DE RESOLUCIÓN DIRECTORIO  
AUTORIZACIÓN CON MMSI**

**RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° XXXX/202X**

**POR LA CUAL SE OTORGA A <<RECURRENTE>> LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA DEL SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO (SMM) EN LA EMBARCACIÓN <<NOMBRE>> CON <<CANTIDAD (NÚMERO)>> EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES EN BANDA <<HF/VHF>> Y SE ASIGNA CÓDIGO MMSI (IDENTIDAD DEL SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO).**

Asunción, DD de MES de AÑO.

**VISTO:** El Expediente N° NNNN/202X de fecha DD de MMM de 202X; el Reporte del STAF del DD.MM.AAAA; el Dictamen A.L. N° NNNN/AAAA del DD.MM.AAAA; el Informe del Departamento de Gestión de Servicios de Radiocomunicaciones DGSR del DD.MM.AAAA y la correspondiente Providencia GAR del DD.MM.AAAA.

**CONSIDERANDO:** Que, por Expediente N° NNNN/202X el recurrente <<RECURRENTE>> solicita la Autorización para la instalación y operación de una estación radioeléctrica del Servicio Móvil Marítimo (SMM) en la embarcación <<NOMBRE>> con <<CANTIDAD (NÚMERO)>> equipos de radiocomunicaciones en banda <<HF/VHF>>, así como también solicita la asignación del código de Identidad de Servicio Móvil Marítimo (MMSI).

Que, la Recomendación Rec. UIT-R M. M.585-8 *Asignación y uso de identidades del servicio móvil marítimo* de la UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) establece en su Recomendación 1 *que a los barcos que cumplen lo dispuesto en las enmiendas al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (1974) y a otros barcos equipados con sistemas automáticos de radiocomunicación, incluidos los sistemas de identificación automática (SIA), la llamada selectiva digital (LLSD), o con dispositivos de alerta del SMSSM se les asigne MMSI de barco de conformidad con el Anexo 1a esta Recomendación.*

Que, en dicho Anexo 1 de la Rec. UIT-R M.585-8 se establece que *a los barcos que participen en los servicios radioeléctricos marítimos mencionados en el recomienda 1 de la parte dispositiva se les asignará una identidad de estación de barco única de 9 cifras, con el formato M<sub>1</sub>I<sub>2</sub>D<sub>3</sub>X<sub>4</sub>X<sub>5</sub>X<sub>6</sub>X<sub>7</sub>X<sub>8</sub>X<sub>9</sub>, cuyas tres primeras cifras representan las cifras de identificación marítima (MID) y X es un número de 0 a 9. Las MID indican la administración de que depende la estación de barco así identificada. Considerando además que a la República del Paraguay le corresponde el valor M<sub>1</sub>I<sub>2</sub>D<sub>3</sub>=755, que el rango de X<sub>4</sub>X<sub>5</sub>X<sub>6</sub> es 001 a 999 y que el valor de X<sub>7</sub>X<sub>8</sub>X<sub>9</sub> es 000.*

Que, en el Reporte del Sistema Técnico Administrativo Financiero (STAF) se informa que el recurrente no registra deuda en la Institución.

Que, la Asesoría Legal en su Dictamen A.L. N° NNNN/AAAA concluye que desde el punto de vista jurídico no se encuentran impedimentos para proseguir con los trámites de Autorización para la instalación y operación de una estación radioeléctrica del Servicio Móvil Marítimo (SMM).

Que, en el informe del Departamento de Gestión de Servicios de Radiocomunicaciones (DGSR) y la correspondiente Providencia GAR de la Gerencia de Radiocomunicaciones, se concluye que se cumplen con los requisitos para autorizar la instalación y operación de una estación radioeléctrica del Servicio Móvil Marítimo (SMM).

**POR TANTO:** El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del DD de MMM de 202X, Acta N° XXX/202X, y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones.

**RESUELVE**

**Art. 1° OTORGAR** a <<RECURRENTE>> la Autorización para la instalación y operación de una estación radioeléctrica del Servicio Móvil Marítimo (SMM) con las siguientes características:

EMBARCACIÓN	<<NOMBRE>>
TIPO	<<TIPO DE EMBARCACIÓN>>
MATRÍCULA	<<MATRÍCULA>>
INDICATIVO (Distintivo de Llamada)	<<ZPXX>>
MMSI (Identidad del Servicio Móvil Marítimo)	<<755X <sub>4</sub> X <sub>5</sub> X <sub>6</sub> 000>>
BANDA	<<HF/VHF>>
EQUIPO <<HF o VHF>> 1	<<MARCA>>
MODELO	<<MODELO>>
EQUIPO <<HF o VHF>> 2	<<MARCA>>
MODELO	<<MODELO>>
EQUIPO <<HF o VHF>> 3	<<MARCA>>
MODELO	<<MODELO>>
EQUIPO VHF 4 - <<AIS>>	<<MARCA>>
MODELO	<<MODELO>>



Ing. Juan Carlos Duarte Duró  
Presidente  
CONATEL

**ANEXO RD N° 2203/2021**  
**SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO (SMM)**  
**MODELO DE RESOLUCIÓN DIRECTORIO**  
**AUTORIZACIÓN CON MMSI**

- Art. 2° ESTABLECER** que el Titular de la Autorización deberá abonar, en el plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la Notificación de la presente Resolución DIR, los montos presupuestados en concepto de Arancel por uso del espectro radioeléctrico e Inspección, y en el plazo de sesenta (60) días calendario a partir de la misma fecha por el Derecho de Autorización. Posteriormente, el Arancel por uso del espectro radioeléctrico deberá ser abonado en forma anual según las disposiciones vigentes.
- Art. 3° ESTABLECER** que la CONATEL, por intermedio de sus funcionarios debidamente identificados, realizará la correspondiente Inspección técnica conforme al calendario previsto y también que podrá verificar periódicamente la instalación y operación de la estación radioeléctrica del SMM.
- Art. 4° DISPONER** que el titular de la Autorización deberá brindar a la CONATEL todas las facilidades y prestar la colaboración necesaria para el cumplimiento de las funciones de Contralor que corresponden al ente regulador.
- Art. 5° ESTABLECER** que la presente Autorización, siempre que se haya cumplido con lo establecido en los Artículos 1° y 2° precedentes, tendrá una validez de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la presente Resolución de Directorio, conforme las disposiciones vigentes.
- Art. 6° ESTABLECER** que cualquier modificación de las características indicadas en el Artículo 1° de la presente Resolución DIR, previamente deberá ser comunicada y Autorizada por la CONATEL, según los procedimientos establecidos para el efecto.
- Art. 7° ESTABLECER** que para la Renovación de la presente Autorización, el Titular deberá realizar su solicitud antes del plazo de vencimiento de la misma y cumplir con los procedimientos exigidos para dicho acto, para continuar operando con las características autorizadas.
- Art. 8° ESTABLECER** que en caso de renuncia al usufructo del sistema radioeléctrico del Servicio Móvil Marítimo (SMM), el Titular de la Autorización está obligado a comunicar y solicitar a la CONATEL la cancelación por escrito, con copia de la factura del último pago realizado, vía mesa entrada, hasta el 30 de noviembre de cada año.
- Art. 9° Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ**  
**Presidente**  
**Res. DIR N° XXXX/202X**



**ANEXO RD N° 2203/2021  
SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO (SMM)  
MODELO DE RESOLUCIÓN DIRECTORIO  
AUTORIZACIÓN ESTACIÓN COSTERA**

**RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° XXXX/202X**

**POR LA CUAL SE OTORGA A <<RECURRENTE>> LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA DEL SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO (SMM) EN LA ESTACIÓN COSTERA (FIJA) CON UN (1) EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES EN BANDA <<HF/VHF>>.**

Asunción, DD de MES de AÑO.

**VISTO:** El Expediente N° NNNN/202X de fecha DD de MMM de 202X; el Reporte del STAF del DD.MM.AAAA; el Dictamen A.L. N° NNNN/AAAA del DD.MM.AAAA; el Informe del Departamento de Gestión de Servicios de Radiocomunicaciones DGSR del DD.MM.AAAA y la correspondiente Providencia GAR del DD.MM.AAAA.

**CONSIDERANDO:** Que, por Expediente N° NNNN/202X el recurrente <<RECURRENTE>> solicita la Autorización para la instalación y operación de una estación radioeléctrica del Servicio Móvil Marítimo (SMM) en la Estación Costera (Fija) con un (01) equipo de radiocomunicaciones en banda <<HF/VHF>>.

Que, en el Reporte del Sistema Técnico Administrativo Financiero (STAF) se informa que el recurrente no registra deuda en la Institución.

Que, la Asesoría Legal en su Dictamen A.L. N° NNNN/AAAA concluye que desde el punto de vista jurídico no se encuentran impedimentos para proseguir con los trámites de Autorización para la instalación y operación de una estación radioeléctrica del Servicio Móvil Marítimo (SMM).

Que, en el informe del Departamento de Gestión de Servicios de Radiocomunicaciones (DGSR) y la correspondiente Providencia GAR de la Gerencia de Radiocomunicaciones, se concluye que se cumplen con los requisitos para autorizar la instalación y operación de una estación radioeléctrica del Servicio Móvil Marítimo (SMM).

**POR TANTO:** El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del DD de MMM de 202X, Acta N° XXX/202X, y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones.

**RESUELVE**

**Art. 1° OTORGAR** a <<RECURRENTE>> la Autorización para la instalación y operación de una estación radioeléctrica fija del Servicio Móvil Marítimo (SMM) en la modalidad de uso compartido con las siguientes características:

ESTACIÓN	COSTERA
INDICATIVO (Distintivo de Llamada)	<<ZPXX>>
BANDA	<<HF/VHF>>
DIRECCIÓN	<<DIRECCIÓN COMPLETA>>
BARRIO	<<BARRIO>>
LOCALIDAD	<<LOCALIDAD>>
DEPARTAMENTO	<<DEPARTAMENTO>>
COORDENADAS	LATITUD S: <<gg°mm'ss,s>>
	LONGITUD O: <<gg°mm'ss,s>>
EQUIPO <<HF o VHF>> 1	<<MARCA>>
MODELO	<<MODELO>>
SERIE N°	<<NÚMERO DE SERIE>>

**Art. 2° ESTABLECER** que el Titular de la Autorización deberá abonar, en el plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la Notificación de la presente Resolución DIR, los montos presupuestados en concepto de Arancel por uso del espectro radioeléctrico e Inspección, y en el plazo de sesenta (60) días calendario a partir de la misma fecha por el Derecho de Autorización. Posteriormente, el Arancel por uso del espectro radioeléctrico deberá ser abonado en forma anual según las disposiciones vigentes.

**Art. 3° ESTABLECER** que la CONATEL, por intermedio de sus funcionarios debidamente identificados, realizará la correspondiente Inspección técnica conforme al calendario previsto y también que podrá verificar periódicamente la instalación y operación de la estación radioeléctrica del SMM.

**Art. 4° DISPONER** que el titular de la Autorización deberá brindar a la CONATEL todas las facilidades y prestar la colaboración necesaria para el cumplimiento de las funciones de Contralor que corresponden al ente regulador.

**Art. 5° ESTABLECER** que la presente Autorización, siempre que se haya cumplido con lo establecido en los Artículos 1° y 2° precedentes, tendrá una validez de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la presente Resolución de Directorio, conforme las disposiciones vigentes.

**Art. 6° ESTABLECER** que cualquier modificación de las características indicadas en el Artículo 1° de la presente Resolución DIR, previamente deberá ser comunicada y Autorizada por la CONATEL, según los procedimientos establecidos para el efecto.

  
 Ing. Juan Carlos Duarte Duró  
 Presidente  
 CONATEL

**ANEXO RD N° 2203/2021**  
**SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO (SMM)**  
**MODELO DE RESOLUCIÓN DIRECTORIO**  
**AUTORIZACIÓN ESTACIÓN COSTERA**

- Art. 7°** ESTABLECER que para la Renovación de la presente Autorización, el Titular deberá realizar su solicitud antes del plazo de vencimiento de la misma y cumplir con los procedimientos exigidos para dicho acto, para continuar operando con las características autorizadas.
- Art. 8°** ESTABLECER que en caso de renuncia al usufructo del sistema radioeléctrico del Servicio Móvil Marítimo (SMM), el Titular de la Autorización está obligado a comunicar y solicitar a la CONATEL la cancelación por escrito, con copia de la factura del último pago realizado, vía mesa entrada, hasta el 30 de noviembre de cada año.
- Art. 9°** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ**  
Presidente  
Res. DIR N° XXXX/202X



**ANEXO RD N° 2203/2021  
SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO (SMM)  
MODELO DE RESOLUCIÓN DIRECTORIO  
RENOVACIÓN**

**RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° XXXX/202X**

**POR LA CUAL SE OTORGA A <<RECURRENTE>> LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA DEL SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO (SMM) EN LA EMBARCACIÓN <<NOMBRE>> CON <<CANTIDAD (NÚMERO)>> EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES EN BANDA <<HF/VHF>>.**

Asunción, DD de MES de AÑO.

**VISTO:** El Expediente N° NNNN/202X de fecha DD de MMM de 202X; el Reporte del STAF del DD.MM.AAAA; el Dictamen A.L. N° NNNN/AAAA del DD.MM.AAAA; el Informe del Departamento de Gestión de Servicios de Radiocomunicaciones DGSR del DD.MM.AAAA y la correspondiente Providencia GAR del DD.MM.AAAA.

**CONSIDERANDO:** Que, por Expediente N° NNNN/202X el recurrente <<RECURRENTE>> solicita la Renovación de la Autorización para la instalación y operación de una estación radioeléctrica del Servicio Móvil Marítimo (SMM) en la embarcación <<NOMBRE>> con <<CANTIDAD (NÚMERO)>> equipos de radiocomunicaciones en banda <<HF/VHF>>.

Que, la recurrente <<RECURRENTE>> posee Autorización para el Servicio Móvil Marítimo (SMM) otorgada por Resolución Directorio N° NNNN/AAAA de fecha DD.MM.AAAA.

Que, en el Reporte del Sistema Técnico Administrativo Financiero (STAF) se informa que el recurrente no registra deuda en la Institución.

Que, la Asesoría Legal en su Dictamen A.L. N° NNNN/AAAA concluye que desde el punto de vista jurídico no se encuentran impedimentos para proseguir con los trámites de Renovación de Autorización para la instalación y operación de una estación radioeléctrica del Servicio Móvil Marítimo (SMM).

Que, en el informe del Departamento de Gestión de Servicios de Radiocomunicaciones (DGSR) y la correspondiente Providencia GAR de la Gerencia de Radiocomunicaciones, se concluye que se cumplen con los requisitos para autorizar la instalación y operación de una estación radioeléctrica del Servicio Móvil Marítimo (SMM).

**POR TANTO:** El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del DD de MMM de 202X, Acta N° XXX/202X, y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones.

**RESUELVE**

**Art. 1° OTORGAR** a <<RECURRENTE>> la Renovación de la Autorización para instalación y operación de una estación radioeléctrica del Servicio Móvil Marítimo (SMM) con las siguientes características:

EMBARCACIÓN	<<NOMBRE>>
TIPO	<<TIPO DE EMBARCACIÓN>>
MATRÍCULA	<<MATRÍCULA>>
INDICATIVO (Distintivo de Llamada)	<<ZPXX>>
MMSI (Identidad del Servicio Móvil Marítimo)	<<755X <sub>4</sub> X <sub>6</sub> X <sub>6</sub> 000>>
BANDA	<<HF/VHF>>
EQUIPO <<HF o VHF>> 1	<<MARCA>>
MODELO	<<MODELO>>
EQUIPO <<HF o VHF>> 2	<<MARCA>>
MODELO	<<MODELO>>
EQUIPO <<HF o VHF>> 3	<<MARCA>>
MODELO	<<MODELO>>
EQUIPO <<HF o VHF>> 4	<<MARCA>>
MODELO	<<MODELO>>

**Art. 2° ESTABLECER** que el Titular de la Autorización deberá abonar, en el plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la Notificación de la presente Resolución DIR, los montos presupuestados en concepto de Arancel por uso del espectro radioeléctrico e Inspección, y en el plazo de sesenta (60) días calendario a partir de la misma fecha por el Derecho de Autorización. Posteriormente, el Arancel por uso del espectro radioeléctrico deberá ser abonado en forma anual según las disposiciones vigentes.

**Art. 3° ESTABLECER** que la CONATEL, por intermedio de sus funcionarios debidamente identificados, realizará la correspondiente Inspección técnica conforme al calendario previsto y también que podrá verificar periódicamente la instalación y operación de la estación radioeléctrica del SMM.

**Art. 4° DISPONER** que el titular de la Autorización deberá brindar a la CONATEL todas las facilidades y prestar la colaboración necesaria para el cumplimiento de las funciones de Contralor que corresponden al ente regulador.

Ing. Juan Carlos Duarte Duró  
Presidente  
CONATEL



**ANEXO RD N° 2203/2021**  
**SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO (SMM)**  
**MODELO DE RESOLUCIÓN DIRECTORIO**  
**RENOVACIÓN**

- Art. 5° ESTABLECER** que la presente Autorización, siempre que se haya cumplido con lo establecido en los Artículos 1° y 2° precedentes, tendrá una validez hasta el DD de MMM de AAAA, conforme las disposiciones vigentes.
- Art. 6° ESTABLECER** que cualquier modificación de las características indicadas en el Artículo 1° de la presente Resolución DIR, previamente deberá ser comunicada y Autorizada por la CONATEL, según los procedimientos establecidos para el efecto.
- Art. 7° ESTABLECER** que para la Renovación de la presente Autorización, el Titular deberá realizar su solicitud antes del plazo de vencimiento de la misma y cumplir con los procedimientos exigidos para dicho acto, para continuar operando con las características autorizadas.
- Art. 8° ESTABLECER** que en caso de renuncia al usufructo del sistema radioeléctrico del Servicio Móvil Marítimo (SMM), el Titular de la Autorización está obligado a comunicar y solicitar a la CONATEL la cancelación por escrito, con copia de la factura del último pago realizado, vía mesa entrada, hasta el 30 de noviembre de cada año.
- Art. 9° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ**  
Presidente  
Res. DIR N° XXXX/202X



**ANEXO RD N° 2203/2021  
SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO (SMM)  
MODELO DE RESOLUCIÓN DIRECTORIO  
RENOVACIÓN FUERA DE PLAZO**

**RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° XXXX/202X**

**POR LA CUAL SE DECLARA LA EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA Y SE OTORGA A <<RECURRENTE>> UNA NUEVA AUTORIZACIÓN, <<CON ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DE IDENTIDAD DE SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO (MMSI)>>, PARA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA DEL SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO (SMM) EN LA EMBARCACIÓN <<NOMBRE>> CON <<CANTIDAD (NÚMERO)>> EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES EN BANDA <<HF/VHF>>.**

Asunción, DD de MES de AÑO.

**VISTO:** El Expediente N° NNNN/202X de fecha DD de MMM de 202X; el Reporte del STAF del DD.MM.AAAA; el Dictamen A.L. N° NNNN/AAAA del DD.MM.AAAA; el Informe del Departamento de Gestión de Servicios de Radiocomunicaciones DGSR del DD.MM.AAAA y la correspondiente Providencia GAR del DD.MM.AAAA.

**CONSIDERANDO:** Que, por Expediente N° NNNN/202X el recurrente <<RECURRENTE>> solicita la Renovación de la Autorización, <<con asignación del código de Identidad de Servicio Móvil Marítimo (MMSI)>>, para la instalación y operación de una estación radioeléctrica del Servicio Móvil Marítimo (SMM) en la embarcación <<NOMBRE>> con <<CANTIDAD (NÚMERO)>> equipos de radiocomunicaciones en banda <<HF/VHF>>.

Que, la recurrente <<RECURRENTE>> posee Autorización para el Servicio Móvil Marítimo (SMM) otorgada por Resolución Directorio N° NNNN/AAAA de fecha DD.MM.AAAA.

Que, en el Reporte del Sistema Técnico Administrativo Financiero (STAF) se informa que el recurrente no registra deuda en la Institución.

Que, la Asesoría Legal en su Dictamen A.L. N° NNNN/AAAA concluye que desde el punto de vista jurídico corresponde declarar la extinción de la Autorización debido a que a la fecha dicho Título Habilitante se encuentra vencido. La Asesoría Legal también concluye que no se encuentran impedimentos para proseguir con los trámites de otorgamiento de una nueva Autorización para la instalación y operación de una estación radioeléctrica del Servicio Móvil Marítimo (SMM).

Que, en el informe del Departamento de Gestión de Servicios de Radiocomunicaciones (DGSR) y la correspondiente Providencia GAR de la Gerencia de Radiocomunicaciones, se concluye que se cumplen con los requisitos para que, luego de la declaración de la Extinción, se procesa al otorgamiento de una nueva Autorización para la instalación y operación de una estación radioeléctrica del Servicio Móvil Marítimo (SMM).


**POR TANTO:** El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del DD de MMM de 202X, Acta N° XXX/202X, y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones.

**RESUELVE**

**Art. 1° DECLARAR** la Extinción de la Autorización otorgada a <<RECURRENTE>> por Resolución N° NNNN/AAAA para instalación y operación de una estación radioeléctrica del Servicio Móvil Marítimo (SMM) con Indicativo ZPXX, de conformidad a lo establecido en el Artículo 71°, Inciso a) de la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones por vencimiento del plazo de vigencia de la misma.

**Art. 2° OTORGAR** a <<RECURRENTE>> la Autorización para la instalación y operación de una estación radioeléctrica del Servicio Móvil Marítimo (SMM) con las siguientes características:

EMBARCACIÓN	<<NOMBRE>>
TIPO	<<TIPO DE EMBARCACIÓN>>
MATRÍCULA	<<MATRÍCULA>>
INDICATIVO (Distintivo de Llamada)	<<ZPXX>>
MMSI (Identidad del Servicio Móvil Marítimo)	<<755X <sub>4</sub> X <sub>5</sub> X <sub>6</sub> 000>>
BANDA	<<HF/VHF>>
EQUIPO <<HF o VHF>> 1	<<MARCA>>
MODELO	<<MODELO>>
EQUIPO <<HF o VHF>> 2	<<MARCA>>
MODELO	<<MODELO>>
EQUIPO <<HF o VHF>> 3	<<MARCA>>
MODELO	<<MODELO>>
EQUIPO <<HF o VHF>> 4	<<MARCA>>
MODELO	<<MODELO>>

  
 Ing. Juan Carlos Duarte Duró  
 Presidente  
 CONATEL



**ANEXO RD N° 2203/2021**  
**SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO (SMM)**  
**MODELO DE RESOLUCIÓN DIRECTORIO**  
**RENOVACIÓN FUERA DE PLAZO**

- Art. 3° ESTABLECER** que el Titular de la Autorización deberá abonar, en el plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la Notificación de la presente Resolución DIR, los montos presupuestados en concepto de Arancel por uso del espectro radioeléctrico e Inspección, y en el plazo de sesenta (60) días calendario a partir de la misma fecha por el Derecho de Autorización. Posteriormente, el Arancel por uso del espectro radioeléctrico deberá ser abonado en forma anual según las disposiciones vigentes.
- Art. 4° ESTABLECER** que la CONATEL, por intermedio de sus funcionarios debidamente identificados, realizará la correspondiente Inspección técnica conforme al calendario previsto y también que podrá verificar periódicamente la instalación y operación de la estación radioeléctrica del SMM.
- Art. 5° DISPONER** que el titular de la Autorización deberá brindar a la CONATEL todas las facilidades y prestar la colaboración necesaria para el cumplimiento de las funciones de Contralor que corresponden al ente regulador.
- Art. 6° ESTABLECER** que la presente Autorización, siempre que se haya cumplido con lo establecido en los Artículos 2° y 3° precedentes, tendrá una validez hasta el DD de MMM de AAAA, conforme las disposiciones vigentes.
- Art. 7° ESTABLECER** que cualquier modificación de las características indicadas en el Artículo 1° de la presente Resolución DIR, previamente deberá ser comunicada y Autorizada por la CONATEL, según los procedimientos establecidos para el efecto.
- Art. 8° ESTABLECER** que para la Renovación de la presente Autorización, el Titular deberá realizar su solicitud antes del plazo de vencimiento de la misma y cumplir con los procedimientos exigidos para dicho acto, para continuar operando con las características autorizadas.
- Art. 9° ESTABLECER** que en caso de renuncia al usufructo del sistema radioeléctrico del Servicio Móvil Marítimo (SMM), el Titular de la Autorización está obligado a comunicar y solicitar a la CONATEL la cancelación por escrito, con copia de la factura del último pago realizado, vía mesa entrada, hasta el 30 de noviembre de cada año.
- Art. 10° Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ**  
Presidente  
Res. DIR N° XXXX/202X





**ANEXO RD N° 2203/2021  
SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO (SMM)  
MODELO DE RESOLUCIÓN DIRECTORIO  
MODIFICACIÓN**

**RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° XXXX/202X**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° NNNN/AAAA DE AUTORIZACIÓN A <<RECURRENTE>> PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA DEL SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO (SMM) CON INDICATIVO <<ZPXX>> EN LA EMBARCACIÓN <<NOMBRE>>.**

Asunción, DD de MES de AÑO.

**VISTO:** El Expediente N° NNNN/202X de fecha DD de MMM de 202X; el Reporte del STAF del DD.MM.AAAA; el Dictamen A.L. N° NNNN/AAAA del DD.MM.AAAA; el Informe del Departamento de Gestión de Servicios de Radiocomunicaciones DGSR del DD.MM.AAAA y la correspondiente Providencia GAR del DD.MM.AAAA.

**CONSIDERANDO:** Que, por Expediente N° NNNN/202X el recurrente <<RECURRENTE>> solicita la modificación de la RD N° NNNN/AAAA de Autorización para la instalación y operación de una estación radioeléctrica del Servicio Móvil Marítimo (SMM) en la embarcación <<NOMBRE>> con <<CANTIDAD (NÚMERO)>> equipos de radiocomunicaciones en banda <<HF/VHF>>.

Que, en el Reporte del Sistema Técnico Administrativo Financiero (STAF) se informa que el recurrente no registra deuda en la Institución.

Que, la Asesoría Legal en su Dictamen A.L. N° NNNN/AAAA concluye que desde el punto de vista jurídico no se encuentran impedimentos para proseguir con los trámites de modificación de la Autorización para la instalación y operación de una estación radioeléctrica del Servicio Móvil Marítimo (SMM).

Que, en el informe del Departamento de Gestión de Servicios de Radiocomunicaciones (DGSR) y la correspondiente Providencia GAR de la Gerencia de Radiocomunicaciones, se concluye que se cumplen con los requisitos para la modificación de la RD N° NNNN/AAAA de Autorización para instalación y operación de una estación radioeléctrica del Servicio Móvil Marítimo (SMM).

**POR TANTO:** El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del DD de MMM de 202X, Acta N° XXX/202X, y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones.

**RESUELVE**

**Art. 1° MODIFICAR** la Resolución Directorio N° NNNN/AAAA por la cual se otorgó a <<RECURRENTE>> Autorización para la instalación y operación de una estación radioeléctrica del Servicio Móvil Marítimo (SMM), quedando con las siguientes características actualizadas:

EMBARCACIÓN	<<NOMBRE>>
TIPO	<<TIPO DE EMBARCACIÓN>>
MATRÍCULA	<<MATRÍCULA>>
INDICATIVO (Distintivo de Llamada)	<<ZPXX>>
MMSI (Identidad del Servicio Móvil Marítimo)	<<755X <sub>4</sub> X <sub>5</sub> X <sub>6</sub> 000>>
BANDA	<<HF/VHF>>
EQUIPO <<HF o VHF>> 1	<<MARCA>>
MODELO	<<MODELO>>
EQUIPO <<HF o VHF>> 2	<<MARCA>>
MODELO	<<MODELO>>
EQUIPO <<HF o VHF>> 3	<<MARCA>>
MODELO	<<MODELO>>
EQUIPO <<HF o VHF>> 4	<<MARCA>>
MODELO	<<MODELO>>

**Art. 2° ESTABLECER** que la CONATEL, por intermedio de sus funcionarios debidamente identificados, podrá verificar periódicamente la instalación y operación de la estación radioeléctrica del SMM.

**Art. 3° DISPONER** que el titular de la Autorización deberá brindar a la CONATEL todas las facilidades y prestar la colaboración necesaria para el cumplimiento de las funciones de Contralor que corresponden al ente regulador.

**Art. 4° DISPONER** que, en caso de ratificar el Directorio la presente Autorización para la modificación de parámetros, no se altera la vigencia original de la Autorización cuya modificación se solicita.

**Art. 5° ESTABLECER** que cualquier modificación de las características indicadas en el Artículo 1° de la presente Resolución DIR, previamente deberá ser comunicada y Autorizada por la CONATEL, según los procedimientos establecidos para el efecto.

  
 Ing. Juan Carlos Duarte Duró  
 Presidente  
 CONATEL



**ANEXO RD N° 2203/2021**  
**SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO (SMM)**  
**MODELO DE RESOLUCIÓN DIRECTORIO**  
**MODIFICACIÓN**

---

- Art. 6° ESTABLECER** que para la Renovación de la Autorización, el Titular deberá realizar su solicitud antes del plazo de vencimiento de la misma y cumplir con los procedimientos exigidos para dicho acto, para continuar operando con las características autorizadas.
- Art. 7° ESTABLECER** que en caso de renuncia al usufructo del sistema radioeléctrico del Servicio Móvil Marítimo (SMM), el Titular de la Autorización está obligado a comunicar y solicitar a la CONATEL la cancelación por escrito, con copia de la factura del último pago realizado, vía mesa entrada, hasta el 30 de noviembre de cada año.
- Art. 8°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ**  
Presidente  
Res. DIR N° XXXX/202X

